



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales D. Javier Hernanz Pilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez García, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo, Francisco Javier Madrigal Montero y D. Miguel Angel Gómez Gómez.

El Sr. Alcalde excusó la ausencia de la concejala D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente.

Actúa de Secretario, D. Segismundo Estebaranz Velasco.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos y se produjeron las siguientes intervenciones, respecto a los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre de 2010.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre de 2010, con la siguiente rectificación:

En el punto quinto “Aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales” en la ordenanza nº 12 Tasa por suministro de agua potable a domicilio y por la conservación de acometidas de contadores

Donde dice: Más de 18 m<sup>3</sup> y hasta 52 m<sup>3</sup>.- 1,6394 €

Debe decir: Más de 52 m<sup>3</sup>: 1,6394 €

**Punto Segundo.- Ratificación acuerdo de la Junta Vecinal de Campo de Cuéllar, de fecha 7 de octubre de 2010, sobre venta de tres parcelas sitas en Ctra. Zamorana nº 10.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente acuerdo:

*“Ratificar el acuerdo de la junta Vecinal de campo de Cuéllar, de fecha 07 de Octubre de 2010, sobre venta de tres parcelas sitas en Carretera Zamorana, nº 10”.*

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó lo propuesto en el mismo.

**Punto Tercero.- Delegación en la Alcaldía de las competencias que, como órgano de contratación, corresponden al Pleno en relación con el expediente de: arrendamiento de las distintas fincas de Masa Común y Desconocidos resultantes del proceso de Concentración Parcelaria, otras fincas patrimoniales y Cuarteles del Henar.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*“PRIMERO: Delegar las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento de Cuéllar, como órgano de contratación, en el expediente de contratación que se tramite relativo al arrendamiento de distintas fincas de masa común, resultantes del proceso de concentración parcelaria, otras fincas patrimoniales, Cuarteles del Henar y si procediera, fincas de desconocidos resultantes de dicho proceso.*

*SEGUNDO: El régimen de estas delegaciones se sujetará al régimen general de delegaciones establecido en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales y el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.*

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo propuesto en el mismo.

**Punto Cuarto.- Determinación de la forma de gestión del servicio de velatorio municipal.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*“La gestión del velatorio municipal sito en C/ Arcediano Gómez González, s/n constituye un servicio público de este Ayuntamiento que se gestionará de forma indirecta a través de concesión administrativa”.*

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo propuesto en el mismo.



### **Punto Quinto.- Adjudicación definitiva de las obras de Urbanización Sector Camino de las Canteras.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, emitió el siguiente dictamen:

*“Resultando que constituida la Mesa de Contratación para la licitación de las obras correspondientes al proyecto denominado **“PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR CAMINO DE LAS CANTERAS”**, por procedimiento abierto, trámite ordinario, ésta formuló propuesta de adjudicación, previos informes técnicos emitidos al efecto, a favor de las empresas **OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L.** con CIF B-40208340 y **TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A.** con CIF A-85058618 (con el compromiso de constituirse en UTE para el cumplimiento de este contrato), según los criterios de adjudicación/valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.*

*Resultando que mediante acuerdo de Pleno tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2010, se adjudicó provisionalmente a las empresas **OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L.** con CIF B-40208340 y **TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A.** con CIF A-85058618 (con el compromiso de constituirse en UTE para el cumplimiento de este contrato), dicho contrato, según el proyecto técnico elaborado por un equipo dirigido por el arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, y aprobado por el Ayuntamiento, por el precio de 1.147.291.56, más el 18% de IVA 206.512.48 €, total precio 1.353.804.04 €, y con las mejoras ofrecidas en la proposición presentada, por resultar la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento y que puede ser cumplida a satisfacción de éste, todo ello en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación.*

*Habiéndose constituido las empresas adjudicatarias en UTE según consta en escrituras de constitución de UTE de fecha 15 de Noviembre de 2010 con la denominación de **“TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A. Y OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”** (Abreviadamente **“UTE CUÉLLAR”**); y habiendo cada una de las empresas acreditado el encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y habiendo constituido la garantía definitiva correspondiente.*

*La Comisión Informativa por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, como órgano de contratación, al amparo de la Disposición Adicional Segunda apartado 2 de la LCSP, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 135.4 de dicha Ley (en su redacción originaria y aplicable al presente expediente de contratación) del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras correspondientes al proyecto denominado **“PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR CAMINO DE LAS CANTERAS”** , a la UTE denominada de **“TECNOLOGIA DE FIRMES,S.A. Y OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”** (Abreviadamente **“UTE CUELLAR”**) ,con CIF U40242067 , por el precio de de 1.147.291.56, más el 18% de IVA 206.512.48 €, total precio 1.353.804.04 €, y con las mejoras ofrecidas en la proposición presentada, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas que han servido de base a la licitación , y al proyecto técnico redactado por un equipo dirigido por el arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, y aprobado por este Ayuntamiento, por resultar su oferta la más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de la obra será de doce meses a contar a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**TERCERO.-** Notificar a la UTE adjudicataria el presente acuerdo y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la firma del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores participantes.

**QUINTO.-** Dar cuenta a la Intervención Municipal.

**SEXTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en los términos que establezca la legislación vigente.

**SEPTIMO.-** Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa , pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Segovia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la



*notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto”.*

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo propuesto en el mismo.



**Punto Sexto.- Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos por transferencias nº 10/2010.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**“PRMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto de gastos, por transferencia de crédito en las siguientes aplicaciones:**

**Aplicaciones en baja**

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Disminución	Consignación final
132.120.03	Retribuciones básicas funcionarios C1	58.776,74	23.000,00	35.776,74
132.121.01	Retribuciones complemento específico	31.645,05	23.000,00	8.645,05
931.120.04	Retribuciones básicas funcionarios C2	20.425,50	16.000,00	4.425,50
931.121.01	Retribuciones complemento específico	19.605,36	15.000,00	4.605,36
920.121.01	Retribuciones complemento específico	22.893,66	8.800,00	14.093,66
231.160.00	Seguridad Social	224.091,73	38.808,08	185.283,65
	<b>Total transferencias negativas</b>		<b>124.608,08</b>	

**Aplicaciones en alta:**

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Consignación final
425.213,00	Reparación, mantenimiento, conservación maquinaria e instalaciones	-2.449,75	5.000,00	2.550,25
425,221,03	Suministros carburantes y combustibles	-25.556,16	50.000,00	24.443,84
419.226.26	Gastos diversos: Ferias	-21.695,77	21.700,00	4,23
321,221,00	Suministro energía eléctrica	-2.764,20	5.000,00	2.235,80
321,221,03	Suministro: combustibles y carburantes	-826,40	10.000,00	9.173,60
334,221,00	Suministro energía eléctrica	-5.448,33	9.000,00	3.551,67
339,212,00	Mantenimiento, conservación edificios	-1.164,71	2.000,00	835,29
335,221,04	Vestuario	-979,00	1.500,00	521,00
337,226,20	Gastos diversos: festejos populares barrios	-4.549,81	5.000,00	450,19
336,640,01	Dirección técnicas murallas	8.335,18	13.708,88	22.044,06
459,611,12	Entorno comercial C/Resina	0	1.699,20	1.699,20
	<b>Total transferencias positivas</b>		<b>124.608,08</b>	

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existe reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la

*provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las transferencias de Crédito que se han aprobado y su financiación.*

*La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de l correspondiente documento MC o de modificación de crédito”.*

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo propuesto en el mismo.



**Punto Séptimo.- Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos por suplemento de crédito y por cambio de financiación nº 11/2010.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto de gastos, por suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones:*

*Suplemento de crédito*

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>	<i>Consg.inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Consig. Final</i>
<i>152.622,00</i>	<i>Niñas Huérfanas</i>	<i>7.440,82</i>	<i>288.526,90</i>	<i>295.967,72</i>
	<i>Total incremento</i>		<i>288.526,90</i>	

*Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:*

*Financiación con préstamo hipotecario:*

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>		<i>Incremento</i>	
<i>913,00</i>	<i>Préstamos a largo de fuera del sector público: Cajas y Bancos</i>		<i>288.526,90</i>	
	<i>Total financiación</i>		<i>288.526,90</i>	

**Segundo.-Aprobar inicialmente el cambio de financiación en las aplicaciones siguientes:**

*Gastos:*

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>		<i>Cambio</i>	
<i>152,622,00</i>	<i>Niñas huérfanas</i>		<i>281.802,02</i>	
	<i>Total</i>		<i>281.802,02</i>	

*Ingresos*

*Baja de financiación*

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>		<i>Cambio</i>	
<i>720,00</i>	<i>Transferencias de capital Estado</i>		<i>281.802,02</i>	
	<i>Total</i>		<i>281.802,02</i>	

*Nueva financiación*

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>		<i>Cambio</i>	
<i>913,00</i>	<i>Préstamos a largo de fuera del sector público: Cajas y Bancos</i>		<i>281.802,02</i>	
	<i>Total</i>		<i>281.802,02</i>	

**Tercero.-** *Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial “de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existe reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.*

**Cuarto.-** *Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el suplemento de crédito y el cambio de financiación que se han aprobado, así como su financiación*

*La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de l correspondiente documento MC o de modificación de crédito y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos”.*

Seguidamente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, manifestando:

Nosotros nos vamos a abstener en este punto, porque aunque estaríamos de acuerdo con la primera parte, no estamos de acuerdo con la segunda que se refiere al cambio de financiación.

En su día cuando se trajo al pleno el cambio de viviendas en alquiler por viviendas para venta, ya manifestamos nuestro desacuerdo y seguimos pensando que fue un error. Hoy se pone de manifiesto que esa voluntad, podríamos decir caprichosa del alcalde y su equipo de gobierno, supone la pérdida de 281.802,02 euros que teníamos concedidos por destinarlas a alquiler y que al pasar a ser para venta nos han quitado, son casi 47 millones de pesetas a los que hemos renunciado voluntariamente y eso en los tiempos que atravesamos es mucho perder, ustedes dicen que vamos a ganar más con la venta, nosotros siempre lo hemos puesto en duda y hoy por hoy, con el retraso que llevamos en la obra y “lo que nos queda”, está claro que no, pero lo que es más relevante es que aparte de perder casi 282.000 euros, que ya es perder, hemos privado a los ciudadanos de un servicio inexistente en nuestro municipio y muy necesario para jóvenes y otros colectivos, que han visto esfumada una posibilidad de emanciparse y disponer de una vivienda digna a un precio más que razonable y que lo único que necesitaba era un poco de esfuerzo y dedicación desde el equipo de gobierno de su Ayuntamiento, quien ha considerado que mejor que la compren y si no pueden pues que se sigan quedando en casa de los padres.

Por si estas razones no fueran suficientes se añade que con esta medida se desequilibra financieramente el presupuesto ya que estamos pidiendo más dinero del que amortizamos y se hace necesario la elaboración de un plan financiero. Plan del que no sabemos nada, si se ha hecho ni como se va a hacer, nada.

Por lo tanto desconociendo como se va a llevar a cabo este plan y como no queremos ser partícipes de ni de la pérdida del dinero ni mucho menos de la del servicio nos vamos a abstener.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde. Manifestó que, si se hubiera conservado el régimen de alquiler, se hubiera sacrificado al municipio durante 25 años con una deuda de 4 millones y medio. Con el cambio de régimen, a venta, se pretende que, al ser propietarios, cuiden de distinta manera la vivienda y, por supuesto, recuperar todos esos créditos que tenemos ahora asumidos: el hipotecario más el crédito personal que pidieron en su momento, más todos los gastos de los dos modificados de obra, la revisión de precios, la liquidación, un importe que de los 2.805.000 € iniciales deriva a 4 millones y medio incluidos proyectos y dirección de obra...

Dijo el Sr. Alcalde que merece la pena no sacrificar al resto del municipio porque 24 personas vivan en régimen de alquiler y que no sabía si se les estaría haciendo un favor porque al final el alquiler lo van a utilizar como amortización; lo único es que se tienen que subrogar en una hipoteca y, al final, la vivienda terminará siendo suya, no de régimen de alquiler.

La Sra. González dijo que el Sr. Alcalde y ella no se iban a poner nunca de acuerdo sobre eso. Añadió que, hoy, están los tiempos difíciles para vender, no se conceden préstamos hipotecarios a casi nadie y va a ser mucho más fácil ponerlas en alquiler...

Siguió diciendo la Sra. González, respecto a lo dicho por el Sr. Alcalde en cuanto a la recuperación del dinero invertido y al sacrificio del resto de vecinos, que con la renta casi pagamos la totalidad de lo que tenemos que amortizar al año, y nos quedan las viviendas libres que podemos vender dentro de 10 años, además de que hemos perdido 47 millones (de pesetas)...

Y sobre todo, añadió la Sra. González, prestábamos un servicio a los jóvenes, de este municipio, puesto que no hay viviendas de alquiler en el mismo, ni para jóvenes ni para nadie, y está claro que o les damos esa oportunidad a los jóvenes o no se pueden emancipar en los tiempos que estamos...

Cuando hagamos números y vendamos, si es que vendemos, ya veremos a ver que es lo que sale, concluyó la Sra. González.

El Sr. Alcalde dijo que los números están hechos y con la subvención que se recibió, en su día, de Fomento van a cuadrar y van a quedar unos locales a disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento únicamente, va a tener que absorber entorno a los 240.000 ó 250.000 €. Respecto a la recuperación del dinero con el alquiler dijo que la Sra. González no había tenido en cuenta que el Ayuntamiento, como propietario, habría tenido que asumir el coste de mantenimiento, que es importantísimo...

Concluyó diciendo que su punto de vista era distinto al de la Sra. González y que, así, se liberaría al Ayuntamiento, en cierta manera, de una carga económica y una deuda...

Sometida a votación, el dictamen de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor (los de los representantes del Grupo del PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez García, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo y el representante del Grupo IU-LV D. Miguel Angel Gómez Gómez) y tres abstenciones (los de los representantes del Grupo del PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo y Francisco Javier Madrigal Montero) acordó su aprobación y, consecuentemente, acordó lo propuesto en el mismo.

**Punto Octavo.- Acuerdo de recepción parcial de la obra Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas de protección oficial, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la Capilla del antiguo colegio de Niñas Huérfanas, así como de cesión a Unión Fenosa Distribución, S.A.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, emitió el siguiente dictamen:

*Vistos los Informes Técnicos del Director de la obra de Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas de protección oficial, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo colegio de Niñas Huérfanas de fecha 22 de Noviembre de 2010, que literalmente dicen:*

*GONZALO BOBILLO DE LAMO, ARQUITECTO ASESOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR.*

**INFORMA:**

*Que a la vista de la necesidad contrastada de utilización de determinadas unidades de obra relativas a las instalaciones ejecutadas al amparo del Proyecto de Ejecución la Actuación integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo Colegio de Niñas Huérfanas en Cuéllar, para la puesta en funcionamiento del local que se destinará a Sala Cultural Polifuncional situado en dicha Actuación Integral, se deben hacer constar las siguientes consideraciones:*

*1.- Que la obra relativa a la adecuación del local situado en la Actuación Integral del AOS-6 a Sala Cultural Polifuncional, promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y en curso de ejecución por la empresa constructora CICASA contempla la utilización de un Centro de Transformación 400 KVA, una línea subterránea de MT de 15 KV y una red subterránea de BT a 400/230v, todos diseñados en el Proyecto de Ejecución de la Actuación Integral del AOS-6 para el suministro de energía eléctrica.*

*2.-.- Que las canalizaciones, arquetas y conductores de las líneas subterráneas de Media Tensión que alimentan al Centro de Transformación y Red subterránea de distribución en Baja Tensión que*

*alimentan las Cajas Generales de Protección de los portales del edificio de la Actuación Integral del AOS-6, discurren por las aceras de las calles C/ Trinidad, C/ Santa Marina, Plaza Mayor, C/ Morería y C/ Solana Alta, pertenecientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*3.- En función de lo establecido en el art. 147.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no procede la recepción de las obras relativas a la Actuación Integral en el AOS-6 por cuanto no se hallan concluidas en su totalidad.*

*4.- A juicio de quien suscribe y al amparo del art. 147.5 del citado texto legal, si procedería la recepción de la parte de la obra perteneciente a la Actuación Integral en el AOS-6 e identificada como Centro de Transformación 400 KVA, una línea subterránea de MT de 15 KV y una red subterránea de BT a 400/230v, por cuanto se considera concluida conforme las prescripciones establecidas en el Proyecto y es susceptible de ser entregada, al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*5.- Que el Centro de Transformación 400 KVA, la línea subterránea de MT de 15 KV y la red subterránea de BT a 400/230v citadas poseen la descripción que a continuación se desarrolla:*

*5.1.- El Centro de Transformación esta ubicado en un local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación integral en el AOS-6, situado en la planta P0 del edificio, junto a la rampa de acceso al garaje desde la c/ Morería. Tiene forma irregular de 3,38 m en la fachada de acceso, 3,03 m en la fachada posterior y 4,41 y 4,74 en los laterales, medidas útiles y una superficie útil aproximada de 14 m<sup>2</sup>, con una puerta de acceso de 2 hojas que abren hacia el exterior del local. El acceso al mismo es a través de la rampa del garaje desde la c/ Morería, correspondientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*5.2.- Las instalaciones constan básicamente de 630 metros de Línea de media tensión subterránea con cable seco de 12/20 kV de 3(1x240) mm<sup>2</sup>, ida + retorno, 128 metros de Red de Baja Tensión subterránea con conductor de aluminio de 4(1x240) mm<sup>2</sup> y un Centro de Transformación de 400 kVA relación 15/400-230 kV/V tipo interior situado en un local integrado en el edificio con celdas de línea de entrada y salida y celda de protección del transformador.*

*6.- En el Acta a suscribir se procederá a la Recepción del Centro Transformación 400 KVA, la línea subterránea de MT de 15 KV y la red subterránea de BT a 400/230v, con todos los*

*permisos y autorizaciones necesarias para su puesta en funcionamiento, debiéndose hacer entrega de toda la documentación.*

*CUELLAR, 22 DE NOVIEMBRE DE 2.010*

*EL ARQUITECTO ASESOR*

*FDO: Gonzalo Bobillo de Lamo*

*GONZALO BOBILLO DE LAMO, ARQUITECTO ASESOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUELLAR.*

*INFORMA:*

*Que a la vista de la necesidad contrastada de utilización de determinadas unidades de obra relativas a las instalaciones ejecutadas al amparo del Proyecto de Ejecución la Actuación integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo Colegio de Niñas Huérfanas en Cuéllar, para la puesta en funcionamiento del local que se destinará a Sala Cultural Polifuncional situado en dicha Actuación Integral, se deben hacer constar las siguientes consideraciones:*

*1.- Que la obra relativa a la adecuación del local situado en la Actuación Integral del AOS-6 a Sala Cultural Polifuncional, promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y en curso de ejecución por la empresa constructora CICASA contempla la utilización de la instalación centralizada de calefacción diseñada en el Proyecto de Ejecución de la Actuación Integral del AOS-6 para la climatización del Salón de Actos.*

*2.- La sala de calderas resulta ser un espacio donde se sitúan los elementos reguladores de la instalación centralizada de calefacción y de agua caliente sanitaria del conjunto del edificio (Actuación Integral), que utiliza como combustible gas natural y apoyo con placas solares para la producción de agua caliente sanitaria.*

3.- *En función de lo establecido en el art. 147.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no procede la recepción de las obras relativas a la Actuación Integral en el AOS-6 por cuanto no se hallan concluidas en su totalidad.*

4.- *A juicio de quien suscribe y al amparo del art. 147.5 del citado texto legal, si procedería la recepción de la parte de la obra perteneciente a la Actuación Integral en el AOS-6 e identificada como la sala de máquinas, por cuanto se considera concluida conforme a las prescripciones establecidas en el Proyecto y es susceptible de ser entregada, junto con las instalaciones allí existentes, al Ayuntamiento de Cuéllar.*

5.- *La sala de máquinas y las instalaciones en ella dispuestas poseen la descripción que a continuación se desarrolla:*

5.1.- *La sala de calderas se ubica en un local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación Integral del AOS-6, situado en la planta S-1. Tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 3,70 m de ancho, 14,70 m de largo medidas útiles y una superficie útil de 54,39 m<sup>2</sup>. Posee acceso a través de un vestíbulo con doble puerta que abre hacia el exterior del local, a través del garaje desde la c/ Colegio. Asimismo, dispone de rejilla de ventilación inferior y de ventilación superior, así como también superficie de baja resistencia mecánica en el cerramiento de la C/ Colegio.*

5.2.- *Las instalaciones en la sala de calderas constan básicamente de los siguientes elementos:*

- *3 calderas marca ROCA, modelo G-400/325 IE, potencia calorífica 380 kW, para combustible gas natural y combustión atmosférica, 2 para calefacción y una para producción de ACS, aunque mediante una válvula motorizada en caso de avería o por otras causas, podrían funcionar todas para calefacción o para ACS.*
- *Chimenea para evacuación de los productos de la combustión a la cubierta del edificio, de doble pared con aislamiento intermedio y vaciado de condensados en su parte inferior.*



- *Instalación de gas natural incluyendo acometida a la red pública, armario de regulación y medida, tubería de alimentación a las calderas incluyendo reguladores de presión, electro válvula de corte general, centralita y detectores de gas.*
- *Colector de Ida incluyendo 3 salidas + 2 de reserva dotadas con válvula de corte, válvula de 3 vías motorizada, bomba de circulación y válvula de corte, incluyendo sonda de temperatura, manómetro y termómetro. Asimismo el tubo de llegada de la caldera dispone de sonda de temperatura, manómetro y termómetro.*
- *Colector de retorno incluyendo 3 salidas + 2 de reserva dotadas con válvula de corte, incluyendo termómetro por cada línea y manómetro y sonda de temperatura en el tubo de retorno a la caldera .*
- *Bomba anticondensación entre colector de ida y el colector de retorno, mandada por la sonda de temperatura instalada en el tubo de retorno a la caldera.*
- *Depósito de expansión en el circuito de calefacción, marca ROCA, modelo Vasoflex 300L, volumen 300 litros, presión de llenado 1,5 bar, nº 237001383.*
- *Válvulas de seguridad, válvulas de vaciado, sistema de llenado de agua automático al circuito de calefacción, incluyendo contador.*
- *Depósito preparador de ACS marca ROCA, nº de fabricación 211010673, volumen 500 litros, dotado con válvula de seguridad, termostato de regulación, termómetro, manómetro, válvulas de corte de entrada y salida de agua incluyendo contador de entrada de agua fría, bomba de circulación en el circuito primario de caldera, Bomba de recirculación en el circuito de ACS, incluyendo depósito de expansión marca ROCA modelo Vasoflex 25L, volumen 25 litros, presión de llenado 0,5 bar, presión de trabajo 3 bar, nº 239036328. Así mismo dispone de válvula mezcladora marca JR GUMAT.*
- *Aislamiento de tuberías con Armaflex IT de 30 mm de espesor.*
- *Instalación de protección contra incendios dotada con 2 extintores de polvo químico seco de 6 kg., situados en el interior de la sala de calderas.*

- *Instalación eléctrica incluyendo en la sala de calderas 2 pantallas fluorescentes estancas y 2 equipos de emergencia y señalización, y en el vestíbulo un punto de luz y un equipo de emergencia y señalización, cuadro de protección, maniobra y control situado en el vestíbulo de acceso, incluyendo cableado a los motores y elementos de regulación y control.*
- *Depósito de almacenamiento de ACS procedente de las placas solares, marca PROMASOL, modelo 3000 CA/TA, nº 07D12668, volumen 3.000 litros, presión de trabajo 8 bar, dotado con purgador de aire y válvulas de entrada y salida de agua. Circuito primario dotado con bomba de circulación marca Grundfos modelo UPF 25-60 B 180, válvulas de corte, termostato de control, termómetro, manómetro, depósito de expansión marca Ibaiondo de 50 litros 10 bar nº 93730065, válvula de seguridad, intercambiador de placas marca ALFA LAVAL tipo CB27-18H, nº 18124455 y contador de kC. Circuito secundario dotado con bomba de circulación marca Grundfos modelo UPF 25-60 B 180, válvulas de corte, termostato de control, termómetro y manómetro. Instalación eléctrica incluyendo cuadro de protección, maniobra y control situado próximo a los equipos, incluyendo cableado a los motores y elementos de regulación.*

*6.- En el Acta a suscribir se procederá a la Recepción de la Sala de Calderas y de las instalaciones allí dispuestas con todos los permisos y autorizaciones necesarias para su puesta en funcionamiento, debiéndose hacer entrega de toda la documentación.*

*CUELLAR, 22 DE NOVIEMBRE DE 2.010*

*EL ARQUITECTO ASESOR*

*FDO: Gonzalo Bobillo de Lamo*

*GONZALO BOBILLO DE LAMO, ARQUITECTO ASESOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR.*

*INFORMA:*

*Que a la vista de la necesidad contrastada de utilización de determinadas unidades de obra relativas a las instalaciones ejecutadas al amparo del Proyecto de Ejecución la Actuación integral en el AOS-6 y edificios anejos: 24 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo Colegio de Niñas Huérfanas en Cuéllar, para la puesta en funcionamiento del local que se destinará a Sala Cultural Polifuncional situado en dicha Actuación Integral, se deben hacer constar las siguientes consideraciones:*

**Primero.-** *Que el Ayuntamiento de Cuéllar, ha ejecutado las obras relativas al Proyecto de Ejecución de Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos, consistente en la realización de 24 viviendas convenidas en venta, locales, garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo colegio de niñas huérfanas, en Cuéllar (Segovia).*

**Segundo.-** *Que para dotar de suministro de energía eléctrica el edificio ejecutado en la actuación, ha sido necesario instalar un centro de transformación de 400 kVA, una línea subterránea de media tensión a 15 kV y una red subterránea de baja tensión a 400/230 V.*

**Tercero.-** *Que el Centro de Transformación se ubica en un local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación Integral en el AOS-6, situado en la planta P0 del edificio, junto a la rampa de acceso al garaje desde la c/ Morería. Tiene forma irregular de 3,38 m en la fachada de acceso, 3,03 m en la fachada posterior y 4,41 y 4,74 en los laterales, medidas útiles y una superficie útil aproximada de 14 m<sup>2</sup>, con una puerta de acceso de 2 hojas que abren hacia el exterior del local. El acceso al mismo es a través de la rampa del garaje desde la c/ Morería, correspondientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

**Cuarto.-** *Que las canalizaciones, arquetas y conductores de las líneas subterráneas de Media Tensión que alimentan al centro de transformación y Red subterránea de distribución en Baja Tensión que alimentan las Cajas Generales de Protección de los portales del edificio, discurren por las aceras de las calles c/ de la Trinidad, c/ Santa Marina, Plaza Mayor, c/ Morería y c/ Solana alta, pertenecientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

**Quinto.-** *Que las instalaciones constan básicamente de 630 metros de Línea de media tensión subterránea con cable seco de 12/20 kV de 3(1x240) mm<sup>2</sup>, ida + retorno, 128 metros de Red de*

*Baja Tensión subterránea con conductor de aluminio de 4(1x240) mm<sup>2</sup> y un Centro de Transformación de 400 kVA relación 15/400-230 kV/V tipo interior situado en un local integrado en el edificio con celdas de línea de entrada y salida y celda de protección del transformador.*

**Sexto.-** *Que la instalación fue autorizada con número A.T.-12.911, del Servicio Territorial de Industria de Segovia, y 345105110053, de Unión Fenosa Distribución, S.A.*

**Séptimo.-** *Que se trata de unas instalaciones destinadas para suministro a más de un consumidor, ya que se trata de un edificio de 24 viviendas, locales y garajes.*

**Octavo.-** *Que las instalaciones deben ser cedidas a UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., que es la empresa distribuidora en la zona, y es la única que dispone de infraestructura para garantizar el suministro. El punto de suministro fue confirmado en su línea de M.T. subterránea entre los centros de transformación 40SN58 y 40SN59, con anterioridad al desarrollo del proyecto de urbanización de la actuación integral del aos-6.*

**Noveno.-** *Que en función de lo expuesto en los apartados precedentes las cesiones que se deben producir por parte del Ayuntamiento de Cuéllar son las siguientes:*

*1.- Cesión del uso del local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación integral en el AOS-6, situado en la planta P0 del edificio, junto a la rampa de acceso al garaje desde la c/ Morería, tiene forma irregular de 3,38 m en la fachada de acceso, 3,03 m en la fachada posterior y 4,41 y 4,74 en los laterales, medidas útiles y una superficie útil aproximada de 14 m<sup>2</sup>, con una puerta de acceso de 2 hojas que abren hacia el exterior del local. El acceso al mismo es a través de la rampa del garaje desde la c/ Morería, correspondientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*2.- Cesión del uso de los terrenos bajo las aceras y calles por las que discurren las canalizaciones y arquetas de las líneas subterráneas de Media Tensión que alimenta al centro de transformación y Red subterránea de distribución en Baja Tensión, que discurren por las calles y aceras de las calles, c/ de la Trinidad, c/ Santa Marina, Plaza Mayor, c/ Morería y c/ Solana alta, pertenecientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*3.- Cesión de las instalaciones siguientes:*

630 metros de Línea de media tensión subterránea con cable seco de 12/20 kV de 3(1x240) mm<sup>2</sup>, ida + retorno, 128 metros de Red de Baja Tensión subterránea con conductor de aluminio de 4(1x240) mm<sup>2</sup> y un Centro de Transformación de 400 kVA relación 15/400-230 kV/V tipo interior situado en un local integrado en el edificio con celdas de línea de entrada y salida y celda de protección del transformador.

Cuéllar, 22 de noviembre de 2010

EL ARQUITECTO ASESOR

Fdo: Gonzalo Bobillo de Lamo

Visto que conforme a la Disposición Transitoria Primera, en su apartado 2, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, referida a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior; por lo cual, resultaría aplicable el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en su art. 147.1 establece literalmente:

“Artículo 147. Recepción y plazo de garantía.

1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el [artículo 110.2](#) concurrirá un facultativo designado por la Administración, representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3. *El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año, salvo casos especiales.*

*Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el [artículo 148](#), procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, aplicándose a este último lo dispuesto en el [artículo 99.4](#). En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.*

4. *No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá plazo de garantía.*

5. *Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.*

6. *Siempre que por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente, el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.”*

*Vistos los arts. 163 a 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , también aplicables al presente supuesto en virtud de la Disposición Transitoria Primera, en su apartado 2, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, que literalmente establecen:*

*“Art. 163. Aviso de terminación de la ejecución del contrato.*

*1.- El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.*

*2.- El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.*

*A la vista del informe el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente procediendo a designar un representante para la recepción y a comunicar dicho acto a la*

*Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.*

*La comunicación a la Intervención a la que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse con una antelación mínima de veinte días a la fecha fijada para realizar la recepción.*

*3.- En los casos en que la duración del contrato no permita cumplir los plazos reseñados en los apartados anteriores se fijarán en el pliego de cláusulas administrativas particulares los plazos de comunicación que deben ser cumplidos.*

*“Art. 164. Acta de recepción.*

*1.- El representante del órgano de contratación fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, citará por escrito a la dirección de la obra, al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención correspondiente.*

*El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación el representante de la Administración le remitirá un ejemplar del acta para que en el plazo de diez días formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el órgano de contratación.*

*2.- Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes, retirando un ejemplar original cada uno de ellos.”*

*“Art. 165. Recepciones parciales.*

*Cuando tengan lugar en un contrato recepciones parciales de partes de obra susceptibles de ser entregadas al uso público de conformidad con el artículo 147.5 de la Ley, deberá expedirse la correspondiente certificación a cuenta.”*

*La Comisión Informativa por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, como órgano de contratación, del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Recibir parcialmente la obra Actuación integral en el AOS-6 y edificios anejos, 24 viviendas de protección oficial, locales y garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la capilla del antiguo Colegio de Niñas Huérfanas, en lo que se refiere a:*

*- El local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación integral en el AOS-6, situado en la planta P0 del edificio, junto a la rampa de acceso al garaje desde la c/ Morería. Tiene forma irregular de 3,38 m en la fachada de acceso, 3,03 m en la fachada posterior y 4,41 y 4,74 en los laterales, medidas útiles y una superficie útil aproximada de 14 m<sup>2</sup>, con una puerta de acceso de 2 hojas que abren hacia el exterior del local. El acceso al mismo es a través de la rampa del garaje desde la c/ Morería, correspondientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*- Las instalaciones siguientes: 630 metros de Línea de media tensión subterránea con cable seco de 12/20 kV de 3(1x240) mm<sup>2</sup>, ida + retorno, 128 metros de Red de Baja Tensión subterránea con conductor de aluminio de 4(1x240) mm<sup>2</sup> y un Centro de Transformación de 400\_kVA relación 15/400-230 kV/V tipo interior situado en un local integrado en el edificio con celdas de línea de entrada y salida y celda de protección del transformador.*

- La sala de calderas ubicada en el local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación Integral del AOS-6, situado en la planta S-1. Tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 3,70 m de ancho, 14,70 m de largo medidas útiles y una superficie útil de 54,39 m<sup>2</sup>. Posee acceso a través de un vestíbulo con doble puerta que abre hacia el exterior del local, a través del garaje desde la c/ Colegio. Asimismo, dispone de rejilla de ventilación inferior y de ventilación superior, así como también superficie de baja resistencia mecánica en el cerramiento de la C/ Colegio.

- Las instalaciones siguientes:

- 3 calderas marca ROCA, modelo G-400/325 IE, potencia calorífica 380 kW, para combustible gas natural y combustión atmosférica, 2 para calefacción y una para producción de ACS, aunque mediante una válvula motorizada en caso de avería o por otras causas, podrían funcionar todas para calefacción o para ACS.
- Chimenea para evacuación de los productos de la combustión a la cubierta del edificio, de doble pared con aislamiento intermedio y vaciado de condensados en su parte inferior.
- Instalación de gas natural incluyendo acometida a la red pública, armario de regulación y medida, tubería de alimentación a las calderas incluyendo reguladores de presión, electro válvula de corte general, centralita y detectores de gas.
- Colector de Ida incluyendo 3 salidas + 2 de reserva dotadas con válvula de corte, válvula de 3 vías motorizada, bomba de circulación y válvula de corte, incluyendo sonda de temperatura, manómetro y termómetro. Asimismo el tubo de llegada de la caldera dispone de sonda de temperatura, manómetro y termómetro.
- Colector de retorno incluyendo 3 salidas + 2 de reserva dotadas con válvula de corte, incluyendo termómetro por cada línea y manómetro y sonda de temperatura en el tubo de retorno a la caldera .
- Bomba anticondensación entre colector de ida y el colector de retorno, mandada por la sonda de temperatura instalada en el tubo de retorno a la caldera.
- Depósito de expansión en el circuito de calefacción, marca ROCA, modelo Vasoflex 300L, volumen 300 litros, presión de llenado 1,5 bar, n° 237001383.
- Válvulas de seguridad, válvulas de vaciado, sistema de llenado de agua automático al circuito de calefacción, incluyendo contador.
- Depósito preparador de ACS marca ROCA, n° de fabricación 211010673, volumen 500 litros, dotado con válvula de seguridad, termostato de regulación, termómetro, manómetro, válvulas de corte de entrada y salida de agua incluyendo contador de entrada de agua fría, bomba de circulación en el



*circuito primario de caldera, Bomba de recirculación en el circuito de ACS, incluyendo depósito de expansión marca ROCA modelo Vasoflex 25L, volumen 25 litros, presión de llenado 0,5 bar, presión de trabajo 3 bar, nº 239036328. Así mismo dispone de válvula mezcladora marca JR GUMAT.*

- *Aislamiento de tuberías con Armaflex IT de 30 mm de espesor.*
- *Instalación de protección contra incendios dotada con 2 extintores de polvo químico seco de 6 kg., situados en el interior de la sala de calderas.*
- *Instalación eléctrica incluyendo en la sala de calderas 2 pantallas fluorescentes estancas y 2 equipos de emergencia y señalización, y en el vestíbulo un punto de luz y un equipo de emergencia y señalización, cuadro de protección, maniobra y control situado en el vestíbulo de acceso, incluyendo cableado a los motores y elementos de regulación y control.*
- *Depósito de almacenamiento de ACS procedente de las placas solares, marca PROMASOL, modelo 3000 CA/TA, nº 07D12668, volumen 3.000 litros, presión de trabajo 8 bar, dotado con purgador de aire y válvulas de entrada y salida de agua. Circuito primario dotado con bomba de circulación marca Grundfos modelo UPF 25-60 B 180, válvulas de corte, termostato de control, termómetro, manómetro, depósito de expansión marca Ibaiondo de 50 litros 10 bar nº 93730065, válvula de seguridad, intercambiador de placas marca ALFA LAVAL tipo CB27-18H, nº 18124455 y contador de kC. Circuito secundario dotado con bomba de circulación marca Grundfos modelo UPF 25-60 B 180, válvulas de corte, termostato de control, termómetro y manómetro. Instalación eléctrica incluyendo cuadro de protección, maniobra y control situado próximo a los equipos, incluyendo cableado a los motores y elementos de regulación.*

*SEGUNDO: Designar como representante de la Administración en la recepción parcial a D<sup>a</sup> Ana Iñigo Iñigo, pasando a partir de la firma de la correspondiente acta de recepción parcial a disponer este Ayuntamiento de dicha sala de calderas, el local donde se ubica el centro de transformación y las instalaciones existentes en los mismos.*

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a ASPICA CONSTRUCTORA,S.A., al representante de la Administración y a la Intervención Municipal, a efectos de la asistencia al acto de formalización del acta de recepción parcial.*

*CUARTO.- Una vez formalizada la presente recepción parcial, se cede a Unión Fenosa, facultando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento de cesión, lo siguiente:*

*- Cesión del uso del local correspondiente al edificio ejecutado en la Actuación integral en el AOS-6, situado en la planta P0 del edificio, junto a la rampa de acceso al garaje desde la c/ Morería, tiene forma irregular de 3,38 m en la fachada de acceso, 3,03 m en la fachada*



*posterior y 4,41 y 4,74 en los laterales, medidas útiles y una superficie útil aproximada de 14 m<sup>2</sup>, con una puerta de acceso de 2 hojas que abren hacia el exterior del local. El acceso al mismo es a través de la rampa del garaje desde la c/ Morería, correspondientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*- Cesión del uso de los terrenos bajo las aceras y calles por las que discurren las canalizaciones y arquetas de las líneas subterráneas de Media Tensión que alimenta al centro de transformación y Red subterránea de distribución en Baja Tensión, que discurren por las calles y aceras de las calles, c/ de la Trinidad, c/ Santa Marina, Plaza Mayor, c/ Morería y c/ Solana alta, pertenecientes al Ayuntamiento de Cuéllar.*

*- Cesión de las instalaciones siguientes:*

*630 metros de Línea de media tensión subterránea con cable seco de 12/20 kV de 3(1x240) mm<sup>2</sup>, ida + retorno, 128 metros de Red de Baja Tensión subterránea con conductor de aluminio de 4(1x240) mm<sup>2</sup> y un Centro de Transformación de 400 kVA relación 15/400-230 kV/V tipo interior situado en un local integrado en el edificio con celdas de línea de entrada y salida y celda de protección del transformador”.*

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente asunto y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo propuesto en el mismo.

**Punto Noveno.- Aprobación de iniciativa para la constitución de la Mancomunidad de Municipios “Río Cega”.**

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*“Primero.-Aprobar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de Municipios del “Rio Cega”, así como para formar parte de la misma conjuntamente con las Entidades Locales siguientes: Navalmanzano, Pinarejos, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián y Sanchonuño.*

*Segundo.-Designar a DON JESÚS GARCÍA PASTOR, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, representante del Municipio en la Comisión Promotora que ha de constituirse, con la finalidad de elaborar el Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad, así como cualquier otra gestión previa a la constitución de los órganos de gobierno de la misma, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1/1998 de 4 de Junio de Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León”.*

Intervino, en primer lugar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, manifestando lo siguiente:

Nosotros, en la comisión, nos abstuvimos pero ahora vamos a votar en contra. Estamos de acuerdo con que a esos municipios se les suministre el agua para eliminar el problema de arsénico que tienen, pero esa es una obligación que le corresponde a la Junta de Castilla y León y no podemos asumir una competencia que no es nuestra aunque sea en parte.

Ya lo dijimos en el pleno de febrero cuando se presentó el convenio y lo volvemos a repetir ahora: no es justo que se pida a los ayuntamientos una cofinanciación, cuando en otras obras de este tipo la Junta ha pagado el 100 % del proyecto.

No es justo que Cuellar, que no tiene problemas de abastecimiento de agua sea la que más vaya a pagar por estas obras y que no sepamos a cuanto va a ascender el importe que paguemos. Recordemos que se ha establecido un canon de 5 céntimos de euro por metro cúbico de agua consumido durante 25 años. Como no sabemos cuantos metros cúbicos vamos a consumir, no sabemos cuanto vamos a abonar al final de esos veinticinco años, pero con los datos que tenemos y manteniendo el consumo actual, (que lo normal es que aumente con los años), Cuellar sola va a pagar el doble o más de lo que corresponde abonar por la obra a todos los ayuntamientos implicados 882.000 €, vamos a pagar más de el doble.

No es justo que nuestro municipio tenga que renunciar al riego gratuito de los jardines, de la huerta del Duque, del campo de fútbol, del césped de las piscinas, y del consumo de los colegios y otros edificios municipales que ahora tenemos y que cuando entremos en la mancomunidad tendremos que abonar al precio que se marque más 5 céntimos por metro cúbico para la obra en cuestión. ¿Cuántos metros cúbicos de agua se consumen por estos conceptos?, todos estamos de acuerdo en que son muchos; hasta ahora, no nos hemos dado cuenta por que no los pagamos, pero cuando entremos en la mancomunidad nos pasarán el recibo y tendremos que pagarlo entre todos los vecinos, un cálculo muy por encima nos da una cifra de más de 83.000 metros cúbicos al año,

multiplíquelo por 25 años y por el canon y la cifra que sale, seguro que les asusta. En definitiva para Cuéllar supone un grave perjuicio en su economía esa obra tal y como está planteada su financiación y seguimos insistiendo en que debe de ser la Junta la que asuma su competencia, solucione el problema de abastecimiento a los municipios que lo tienen, y financie el 100% de la obra, como lo ha hecho con los demás y no sacrifique una vez más a Cuéllar con asuntos que son exclusivamente suyos.

El Sr. Alcalde contestó que Cuéllar sí tiene el problema porque Cuéllar no solamente es su núcleo urbano sino, también, sus entidades locales menores y sus cinco barrios. Dijo que, en principio, Chatún no se había incorporado al Proyecto pero, después, lo ha hecho, tiene 15 mg. de arsénico cuando lo permitido son 10, y ahora, dijo el Sr. Alcalde, creía que la Comunidad lo ha bajado a 5 por lo que sí se están atendiendo las necesidades de Cuéllar. Respecto del canon dijo que inicialmente el proyecto de la obra, sin IVA, era de 8.900.000 € y ahora son 5.200.000 € el precio de adjudicación por lo que el canon se ha reducido mucho y la amortización en 25 años asciende a 520.000 € con un gravamen de un 2% en cuanto al tipo de interés. El Sr. alcalde dijo que nosotros vamos a pagar un canon en el “alta” es decir desde la captación hasta la estación de tratamiento de agua potable, un canon, por una parte, en cuanto a la amortización, que serán 2 cts. ó 3 cts. y que se podrán poner cifras cuando la obra esté terminada y por otro lado se pagará un canon que va a ser lo mismo que nos cuesta actualmente la gestión del “alta” que va a ser lo que va repercutir la Mancomunidad al Ayuntamiento; el resto de los usuarios van a seguir pagando lo mismo que estaban pagando, y el Ayuntamiento de esos 0,83 cts. que paga por m<sup>3</sup> se le va a descontar ese canon de 12 cts. ó 13 cts., lo que se estipule, en cuanto a la gestión del “alta”.

Únicamente va a incidir esos 13 cts. o esos 12 cts. sobre ese agua que gastamos en los jardines que, por otro lado, ya se están poniendo contadores por parte de Aquagst y, en cualquier momento puede ser que ese agua que, hasta ahora, no se estaba pagando, tengamos que ponerlo (sic). Añadió el Sr. Alcalde que para evitar el consumo excesivo se ha automatizado el riego de los jardines. Por último dijo que, en su día, se echarán cuentas y se podrá ver que no son los datos que la Sra. González había traído al Pleno.

La Sra. González dijo que ellos habían sacado los datos del Convenio, donde figuraban 5 cts. por m<sup>3</sup> de agua consumido por el usuario y si se va a bajar el canon, no consta en el Convenio. Añadió que si se ha fijado el precio por metro cúbico consumido, es indiferente que haya bajado el precio de la obra, porque durante 25 años vamos a pagar cueste lo que cueste la obra.

No hay una cláusula de revisión, añadió la Sra. González, que es lo que ella dijo haber pedido, de forma que si se pone un precio por metro cúbico consumido, cuando se llegue a la cantidad que tenemos que aportar por la obra, se rescinda y, sin embargo, se habla de 25 años, con la cifra que salga, independientemente del importe de la obra.

Respecto al riego automatizado de los jardines dijo que ya había bastante automatizados...

Por último volvió a insistir en la necesidad de la cláusula de revisión, en el sentido que había expuesto con anterioridad.

El Sr. Alcalde dijo que la referencia es el 10% del importe de adjudicación de la obra y al haber bajado su coste un 35% en la adjudicación sí influye dicho coste, habiéndose dado, inicialmente, cifras estimadas.

El coste que tienen que pagar los Ayuntamientos, dijo el Sr. Alcalde, no son esos 5 cts. (por m<sup>3</sup> de agua consumida) sino que eso fue un cálculo en base al proyecto inicial y, si ahora ha bajado un 35% en la adjudicación, el coste es un 35% menos, la participación es del 10% del importe de la obra...

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor (los de los representantes del Grupo del PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez García, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D. Juan Pablo de Benito Polo y el representante del Grupo IU-LV D. Miguel Angel Gómez Gómez) y tres votos en contra (los de los representantes del Grupo del PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo y Francisco Javier Madrigal Montero) acordó su aprobación y, consecuentemente, acordó lo propuesto en el mismo.

**Punto Décimo.- Mociones.**

No se presentaron.

**Punto Décimo Primero.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación.**

**- Decretos de Alcaldía.**

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de que en el expediente de la sesión consta extracto (parte dispositiva) de Decretos dictados por la Alcaldía: desde el nº 824/2010 de fecha 26-X-2010 al nº 875/2010 de fecha 15-XI-2010.

**- Ruegos y Preguntas.**

**RUEGOS.-**

D. Miguel Angel Gómez formuló el siguiente:

Hace unos meses finalizó el cerramiento y la puerta de acceso del tramo de muralla junto al arco de S. Basilio.

Esta es una entrada muy transitada por vehículos, y sobre todo por peatones, (de lunes a viernes los estudiantes, los fines de semana mayoritariamente turistas y todos los días... vecinos de la zona).

Y esta parte está sin rematar (lo que es la entrada) hay vallas a un lado y otro con el consiguiente estrechamiento y peligro, sobre todo para los peatones.

Esta zona de las obras lleva parada aproximadamente dos meses, por lo que creemos que deberían ponerse en contacto con los responsables de ésta (de la empresa), para que se remate, sobre todo las aceras, y evitar así... algún posible accidente. Y de paso..., instarles a que según vayan acabando las diversas partes de la obra..., recojan un poco, pues hay muchos desperdicios y demasiados restos de materiales y no da muy buena imagen.

El Sr. Alcalde contestó que le parecía correcto el ruego formulado por el Sr. Gómez y que intentarían ponerse de acuerdo con la empresa, para solucionarlo.

Seguidamente el Sr. Gómez formuló el siguiente ruego:

En la valla del Punto Limpio, hay un hueco... por el cual entra y sale quien le viene en gana, y las personas que entran, no suelen hacerlo para depositar allí nada sino para todo lo contrario y además... lo dejan bastante sucio y al llevar esto así aproximadamente un año... el ruego es que se arregle cuanto antes para evitar males mayores.

El Sr. Alcalde dio la razón al Sr. Gómez en lo planteado en el ruego y dijo que se ha hecho la reparación de la valla y se ha vuelto a romper.

Seguidamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel formuló el siguiente ruego:

Tenemos conocimiento de que en el barrio de La Dehesa no se puede ver la televisión. Rogamos que se hagan las gestiones oportunas para la instalación de un repetidor, que parece ser la solución a este problema.

El Sr. Alcalde dijo que tomaba nota, que no sabía de quien es la competencia y que intentaría comunicárselo a la Junta (Fomento).

A continuación la Sra. González formuló el siguiente ruego:

En el barrio de Fuentes de Cuéllar no existe un apeadero para la espera de los autobuses. Dado que el primer paso es la cesión de terrenos a la Junta de Castilla y León rogamos que haga la cesión del



terreno necesario para tal fin y realicen las gestiones necesarias para que se construya el apeadero y evitar a los vecinos de este barrio soportar las inclemencias del tiempo mientras esperan el autobús.

El Sr. Alcalde contestó que hace, al menos, un año que se solicitó y no se ha obtenido respuesta, pero que se seguirá insistiendo, pues es una cosa bastante necesaria.

Seguidamente el Sr. Madrigal formuló ruego para que se instale un paso de cebra en la C/ Segovia, que es una calle con bastante tráfico y en la que, dijo, no existe ninguno y que se vuelva a poner el paso de cebra que se quitó al final de la C/ Huertas.

El Sr. Alcalde contestó que se estudiará por parte de la Policía Local.

## PREGUNTAS.-

D. Miguel Angel Gómez formuló las siguientes:

Estos días estamos viendo como finalizan las obras de acondicionamiento de los tramos de carretera cedidos a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Castilla y León.

Como todos sabemos son: la CL 601 que son 4500m., Olmedo 1155m., Peñafiel 1150m., Arévalo 1100m y Cantalejo 450m. Estos hacen un total de 8Km y 400m y el dinero asignado para su acondicionamiento son 1.720.000€, o lo que es lo mismo, 204.644€ por Km.

Si damos un paseo por estos tramos, vemos que los kilómetros acondicionados son bastantes menos, por lo que quisiera que me explicaran algunas cosas.

¿Por qué, en la carretera de Arévalo se ha acondicionado la parte de un lado y el otro no? y ¿por qué se ha dejado como estaba desde el nº 1 hasta el nº 7?

El Sr. Alcalde contestó que en la obra de los accesos se han metido todo tipo de instalaciones y el coste es grande. En la carretera de Arévalo se ha considerado oportuno no intervenir en las zonas que se ha considerado que estaban mejor conservadas y actuar en la zona donde no había ni siquiera aceras. Se ha priorizado, en el proyecto, donde se ha considerado que se necesitaba más y el dinero no llega a todos los sitios, depende, dijo, de la actuación que hagas pero las actuaciones que se están haciendo son integrales, con todo tipo de servicios y suministros...

El Sr. Gómez dijo que pensaba que la Junta de Castilla y León da, por Ley, casi 205.000 € por kilómetro y estará hecho el cálculo para que se arregle ese kilómetro y ese dinero da para bastante más que para lo que se está haciendo porque en esa carretera se habrán arreglado escasamente 200-300 m.

El Sr. Alcalde contestó que se pavimentó toda la carretera pero las obras no consisten sólo en lo que se ve en la superficie sino todas las instalaciones que van enterradas... En esas obras, dijo, hubo bajas hasta del 27%, por lo que, en otro momento, igual no se podía haber ejecutado la obra que se ha ejecutado en esta ocasión... Dijo, también, que corresponde al Ayuntamiento decidir en qué se gasta el dinero concedido para los ocho kilómetros y medio y ha sido el Ayuntamiento, a través del proyecto, el que ha decidido la obra a ejecutar.

D. Miguel Angel Gómez preguntó

¿Por qué en la carretera de Peñafiel solo se han acondicionado 100-150m. de los 1.155 o de los 1.150 aproximadamente? La gente no entiendo muy bien por qué se han dado 204.000 € por cada kilómetro y se arreglan 100 m. y me está diciendo que no hay dinero, que se gasta todo el dinero, ¿en qué se lo han gastado? Es que no lo entiendo, dijo el Sr. Gómez.

El Sr. Alcalde dijo que ahí están los proyectos y que la carretera de Peñafiel se ha asfaltado íntegra y se han hecho actuaciones en aceras y se ha hecho con un Plan Especial de la Diputación. Hay que priorizar dónde se gasta el dinero, no hay que dosificar y gastar los 200.000 € por kilómetro...

El Sr. Gómez insistió en el dinero global que había dado la Junta y el que había dado por kilómetro y preguntó al Sr. Alcalde si le estaba diciendo que en la Carretera de Peñafiel no había hecho nada, con el dinero que había dado la Junta.

Preguntó también por qué en la carretera de Olmedo sólo se han acondicionado unos metros y de un solo lado de la calzada, porque dijo que seguía sin entenderlo.

El Sr. Alcalde contestó de nuevo que se priorizan las actuaciones.

El Sr. Gómez, a continuación, preguntó:

En la última actuación, carretera de Segovia y Cantalejo, se ha hecho, dijo, una acera, a mi modo de ver muy estrecha, con demasiadas farolas y muy juntas: han puesto 13 en 250 m. y en el resto de los otros 250 m. no han puesto ninguna. ¿Me pueden decir por qué es esto y por qué se ha arreglado solamente un lado? Es que no se entiende tampoco.

El Sr. Alcalde contestó que hay un código de iluminación, que lo hacen los técnicos y tienen que ponerlas a la distancia que el código, más o menos, les marca, para eso estás los redactores del proyecto. Respecto a la acera, margen izquierdo según se baja, en el desarrollo de las Unidades de Actuación va, luego, una zona de aparcamiento y una vía de servicio y en el margen derecho no se ha actuado porque no llega el dinero... ahí pretende el Ayuntamiento hacer un paseo peatonal pero de superficie, porque esas Unidades de Actuación, cuando se termine, serán los responsables de hacer todas esas infraestructuras.

El Sr. Gómez dijo que ya había mirado los proyectos y que, aunque les hacen los técnicos, los que los aprueban y los tienen que revisar son los políticos.

Seguidamente preguntó:

¿Saben ustedes cuanto cuesta cada farola colocada, o por cuánto estaba presupuestada, de las que han puesto?

El Sr. Alcalde dijo que entorno a los 2.300 € y es un tipo de farola que ya se ha utilizado anteriormente y es de garantía y calidad, hay en el mercado otras farolas más baratas pero de peor calidad.

El Sr. Gómez dijo que si el coste son 300.000 pts. por farola, no le extrañaba que no hubiera para arreglar lo demás.

El Sr. Gómez preguntó a continuación:

¿No creen ustedes que los presupuestos de los proyectos estaban demasiado inflados? Porque es que no ha habido dinero ni para hacer absolutamente ni la mitad de las obras, es lo que todo el mundo piensa, dijo.

El Sr. Alcalde contestó que, independientemente, de lo que ponga en el proyecto, eso sale a concurso y son las empresas las que dicen por cuánto lo hacen, hay bajas y ni mucho menos están inflados.

El Sr. Gómez dijo que si un técnico hace un proyecto el político debe ver ese proyecto y aprobarlo y calificó de chapuza lo que se ha hecho.

A continuación formuló la siguiente pregunta:

¿Hay algún proyecto ó intención de facilitar el acceso al frontón cubierto, sobre todo por la noche? Lo digo por que no hay ninguna farola en todo el trayecto de la parte interior.

El Sr. Alcalde contestó que, si no está suficientemente iluminado, buscará forma de poderlo llevar a cabo.

D. Francisco Madrigal formuló las siguientes preguntas:

1. A la Sra. Concejala de Medio Ambiente:

Hace unos plenos tratamos el tema de la depuradora y la depuradora sigue desprendiendo olores..., en el Pleno que se trató, nos dijo o yo creí entender que la solución eran unas pastillas que su efecto duraba cuatro horas. Lo que quería saber es si se ha localizado cuál es el problema y si se va a solucionar.

La Sra. Concejala dijo que la depuradora no es suficiente para el caudal que tiene que limpiar, necesitamos una depuradora que de más rendimiento, porque ésta está saturada en cuanto al rendimiento, lo que sí se hizo fue limpiar las bombas por si en alguna de ellas había algún problema, pero no lo había.

Entonces ¿no hay solución hasta que tengamos una nueva depuradora? Preguntó el Sr. Madrigal.

La Sra. Concejala de Medio Ambiente contestó que la solución es disponer de una nueva depuradora.

## 2. Al Sr. Marcos:

Nos han llegado quejas de deficiencias en las instalaciones de las piscinas, sobre todo en vestuarios, humedades en la cubierta y sobre todo deficiencias en la limpieza de los servicios, nosotros pensamos que esto puede ser consecuencia de la gestión indirecta, de la privatización... ¿tienen constancia de estas deficiencias? Y ¿se va a hacer algo para subsanarlas?

El Sr. Marcos dijo que no tenía constancia de esas deficiencias, que tuvo constancia de algunas deficiencias hace un mes, habló con la encargada y se subsanaron, pero lo revisaré, dijo.

A continuación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel formuló las siguientes preguntas:

Hace unos días nos enteramos por la prensa de que se había solicitado la inclusión en los Planes Provinciales de Diputación, con un proyecto bianual para la recuperación del edificio de las Tenerías y su conversión en Museo etnológico y sala de exposiciones.

Hace un año, concretamente, el 26.11.2009 aparecía también en la prensa la presentación al Consejero de Fomento de una anteproyecto y una memoria valorada para la consolidación del edificio, su conversión en museo, biblioteca, etc. el presupuesto era de 200.000 euros.

A la vista de esta segunda noticia por la cual conocemos que va a ser el propio Ayuntamiento quien acometa estas obras, nos preguntamos ¿Ha desestimado Fomento el proyecto presentado y no va a conceder ninguna ayuda para la recuperación de las Tenerías?.

¿A qué se debe el aumento de 400.000 euros en el proyecto?

No cuestionamos que se deba recuperar el edificio y ponerle en valor pero con la crisis que atravesamos ¿Creen que es prioritario invertir 600.000 euros en la creación de un museo etnológico?. Nosotros sinceramente creemos que no, ahora no es un buen momento y pensamos que tenemos otras necesidades más urgentes que pueden reportar un beneficio más directo a la ciudadanía, por poner algún ejemplo: Cubrir S.Francisco, donde se están desarrollando varias actividades culturales; o adecuar el Ayuntamiento para que sea más accesible, sobre todo, para personas con discapacidad o para las personas de más edad, a quienes les cuesta mucho subir las escaleras hasta los departamentos de secretaría, intervención y no digamos ya si quieren llegar hasta el despacho del Alcalde o la sala de concejales, o también se podría ampliar el consistorio que buena falta hace.

Además, puesto que para el próximo año se celebran elecciones municipales, y lo más probable es que el actual equipo de gobierno no pueda llevar a cabo esta obra, se está comprometiendo la actuación durante dos años del nuevo equipo de gobierno y lo más sensato es que antes de decidir qué obra se iba a hacer con cargo a los Fondos de Cooperación Local, se hubiera dado participación a todos los grupos para que se hubiera decidido por consenso, pero, eso que ya sabemos no entra dentro de su agenda.

El Sr. Alcalde contestó que, por parte de Fomento, hubo una actuación en cuanto a la retirada de la cubierta para poder dar acceso a esa C/ Tenerías que estaba impracticable y había un edificio que había que ocupar. Sí que se presentó un borrador de las actuaciones que se pretendían llevar a cabo allí, al Consejero de Fomento.

Una segunda actuación, eran 200.000 €, que solamente consistía, si es que nos llegaba, en consolidar el edificio, había una memoria valorada únicamente.

Había una tercera actuación, de unos 600.000-700.000 € a mayores, para la adaptación y poder utilizar esos espacios.

El Sr. Alcalde recordó que el año pasado el Ayuntamiento de Cuéllar renunció a los Planes Provinciales porque la participación era de un 45% más proyecto, más dirección de obras..., participar con un 60% no merece la pena, ahora parece que la participación de los Ayuntamientos se va a reducir y le han dicho que igual, aunque no está confirmado, puede quedar en un 8% y dijo que ahora se ha pedido porque la participación va a estar entorno a ese 8%, si volviese a ser de un 45% se desestimaría el Proyecto. Añadió que la accesibilidad en el Ayuntamiento es importante y siempre se pueden priorizar unas actuaciones sobre otras y dijo que se habían pedido 600.000 €, pero creía que la parte que nos correspondería no excederá de 400.000 €. Respecto a la Iglesia de San Francisco dijo que, con ese dinero, por desgracia, no llegamos (sic) ni mucho menos.

Por último dijo que le parecía bien la propuesta en relación con el Ayuntamiento, pero que también era conveniente realizar esa actuación en un inmueble que había adquirido el Ayuntamiento y que no es suficiente para terminar el edificio.

La Sra. González preguntó si Fomento ha contestado que no va a conceder ninguna ayuda más.

El Sr. Alcalde contestó que Fomento nunca ha dicho que sí y que él había dicho que había presentado el anteproyecto, y que no tenía conocimiento de ninguna respuesta efectiva y, si contesta (Fomento) que sí, se podría abordar la tercera fase.

La Sra. González preguntó:

Al hilo de lo anterior ¿Tienen pensado convocar alguna comisión informativa dónde se nos explique en qué consiste exactamente el proyecto?

El Sr. Alcalde dijo que sólo se ha rellenado un formulario con un importe, nada más y sí que hay unas memorias valoradas del Arquitecto Municipal, de retirar la cubierta que era lo que más prisa corría, consolidar el edificio (entorno a los 200.000-220.000 €) y luego una tercera fase que era recuperarlo para museo, biblioteca, usos múltiples, para lo que se quisiese de otros 700.000-800.000 €... Si se concede y la participación es de un 8% lo primero que tenemos que hacer es el proyecto, dijo el Sr. Alcalde.

La Sra. González San Miguel formuló, a continuación, la siguiente pregunta:

En el acta del pasado pleno a una pregunta del Sr. Marcos sobre si se pensaba abrir expediente al empresario por los incumplimientos del pliego en las pasadas fiestas, el Sr. Concejal de festejos

respondía, que el expediente estaba ya abierto. Mi pregunta es ¿Me puede decir en qué fecha se abrió y el número de decreto que inicia la apertura de dicho expediente? Se lo pregunto porque me los he revisado todos y no lo encuentro.

D. Javier Hernanz respondió que fue una forma de hablar del concejal, dijo que estaban en ello y que cuando terminó ese pleno, en el que dijo que no estaba la Sra. González, él se dirigió a ambos grupos para explicarles cual había sido el motivo por el cual no se habían dado los pasos hasta ese momento; creo yo que hablé, continuó diciendo el Sr. Hernanz, con el Sr. Marcos y con el Sr. Gómez al respecto; el expediente estaba iniciado pero formalmente no lo estaba y la razón la conocen sus compañeros y ahora mismo está iniciado e incluso ya hay una propuesta de sanción.

La Sra. González preguntó por el Decreto de iniciación.

El Sr. Hernanz respondió que ya hay una propuesta de sanción y que si la Sra. González quería más datos se reunirían, se lo enseñaría y lo vería.

En el acta se dice que el expediente estaba abierto, dijo la Sra. González.

D. Juan Pablo de Benito manifestó que esa misma mañana (la del día del Pleno) se ha firmado la propuesta y suponía que, posteriormente, a la semana siguiente, se pasará a firmar el Decreto.

El Sr. Alcalde dijo que le parecía que no había que hacer Decreto.

El Sr. Secretario dijo que se inicia con una propuesta del concejal, después se da audiencia al contratista y, posteriormente, resolverá la Alcaldía.

D. Juan Pablo de Benito dijo que la propuesta ya está hecha y firmada.

Seguidamente, la Sra. González San Miguel, en relación con el arreglo de las travesías, preguntó al Sr. Alcalde que, si se ha acabado la subvención, si no tenemos dinero para arreglar las calles y si, ahora, tenemos la necesidad de mantener 8 kilómetros de carretera, no hemos cogido un grave problema en lugar de una solución, porque ella creía, dijo, que lo que hemos cogido es un problema.

El Sr. Alcalde contestó que dejar los accesos como estaban no es lo mejor para Cuéllar y dijo que todos los Ayuntamientos, entre ellos el de Segovia, están solicitando la cesión de esos tramos de carretera para que sean tramos urbanos. Añadió que ha sido muy positivo y vemos como se accede a Cuéllar de una manera muy diferente a cómo se hacía hace tiempo...

Seguidamente la Sra. González formuló la siguiente pregunta:

Cada vez son más las protestas de vecinos y colectivos sobre el funcionamiento del centro de salud, esta mañana leíamos que los representantes de los padres en el Consejo de Salud querían también dejar constancia ante la opinión pública de las deficiencias de funcionamiento del centro, así como de su inquietud porque el nuevo centro de especialidades, que todos reclamamos, tarda en llegar.

Nosotros hemos insistido muchas veces en este pleno sobre estas deficiencias, pero como no se resuelven tenemos que seguir haciéndolo. Cada vez tardan más en darte día para la consulta, lo que deriva en una sobrecarga del servicio de urgencias, ya que si alguien se pone enfermo el lunes no puede esperar hasta la semana siguiente para que le vea su médico. Sabemos que no va a haber sustituciones, que los médicos están desbordados, que hay desperfectos en baños y otras zonas, nos han quitado la consulta de psiquiatría, en fin que cada vez estamos peor y sin esperanzas de mejorar. Ante esta inquietud popular, que suponemos usted conoce ¿Ha mantenido alguna reunión con algún representante de la Consejería de Sanidad para ver qué soluciones se van a tomar y

cuando? Sería bueno que los alcaldes de los ayuntamientos que forman la parte del Consejo de Salud de Cuéllar se reunieran para pedir juntos a la Consejería de Sanidad que tome las medidas necesarias y que lo haga de manera rápida, antes de que esta situación se deteriore más de lo que ya está, la verdad es que la inquietud es muy grande, cada vez más.

El Sr. Alcalde dijo que es una inquietud de todos desde siempre y que él habló con el Gerente y, respecto a la consulta de psiquiatría, están a la espera de que alguien quiera optar a la plaza y trasladarse a Cuéllar, aunque el problema es que parece ser que nadie se quiere trasladar de momento.

Respecto al nuevo Centro de Salud dijo que le preocupaba mucho y que había hablado con el representante de los padres y que le había explicado las dificultades. Ojalá pudiéramos agilizarlo, dijo el Sr. Alcalde, y añadió que el otro día se mandó el informe para que podamos tener la aprobación provisional de las Normas y cuándo se tenga la definitiva se podrá trabajar con ese desarrollo (sic).

Añadió que han sido ocho meses para un informe de Confederación de dos hojas, primero un informe desfavorable (condicionado el informe favorable a la construcción de 9 depuradoras: cinco en los barrios y 4 en las Entidades Locales Menores, de forma inmediata, -no sé si es competencia del Ayuntamiento, pero tampoco tiene capacidad para ejecutarlo-) y luego con una declaración de intenciones, se ha hecho un informe favorable y con la prescripción de que, efectivamente, nos tenemos que comprometer a eso. Eso ha posibilitado trasladarlo a Medio Ambiente con el ISA y espero que antes de que finalice el año podamos tener el informe de Medio Ambiente y aprobarlo de forma provisional.

Por último dijo el Sr. Alcalde que no le parecía mal reunirse todos los Alcaldes de la comarca afectados e ir a exigir porque es un derecho que tenemos que proteger todos.

La Sra. González San Miguel preguntó si, respecto al resto de las deficiencias, sustituciones, etc. el Sr. Gerente de Primaria no había concretado nada al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde repitió que sí estaba dispuesto a reunirse con los Alcaldes afectados para exigir un derecho que hay que priorizar sobre el resto.

A continuación D. Eduardo Marcos preguntó al Sr. Alcalde, cuando tiene previsto actuar en el camino del Salinero, si es competencia municipal, porque llevan observando la existencia de baches, socavones y agujeros desde hace meses, e incluso años.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Marcos tenía razón, que hay prevista una actuación de TRAGSA para consolidar el firme, y, dijo que creía que, quieren cambiar la rasante del acceso de carretera Segovia por la depuradora y que espera que se haga en breve.

A continuación, el Sr. Marcos, respecto a la obra en la Carretera de Segovia, desde el cruce de Santa Clara hasta la nueva rotonda del cruce con la carretera de Cantalejo, preguntó dos cuestiones:

- La primera por qué se han colocado seis pasos elevados de peatones en una zona en la que no hay “ni una triste vivienda”.
- Si estos pasos de peatones los han colocado los mismos que colocaron 14 papeleras en la C/ San Julián, si es el mismo el que lo redacta y es el mismo el que lo revisa (el que lo revisa, añadió el Sr. Marcos, sí es el mismo, que es vd. – dirigiéndose al Sr. Alcalde- o al menos es el responsable de ello).

El Sr. Alcalde dijo que las papeleras se pusieron y se reutilizaron para otros sitios. Respecto a los pasos elevados, dijo, que es un tramo urbano y que según está la calzada en estos momentos lo que se intenta evitar es que se circule con velocidad y, además, no tardando mucho tendrá un desarrollo urbanístico y habrá viviendas unifamiliares alrededor en el margen derecho. Ahora, al urbanizar, era el momento de hacerlos, y es una medida preventiva en relación con el riesgo que supone la circulación a velocidades inadecuadas.

A continuación D. Eduardo Marcos preguntó al Sr. Alcalde, como Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra, por la antigua casa forestal ubicada en Fuentemacanda y rehabilitada por alumnos de Talleres de empleo en el sentido de querer saber en qué situación se encuentra y qué previsiones tienen desde la Comunidad de Villa y Tierra para un futuro próximo.

El Sr. Alcalde dijo que hay pendientes actuaciones, que son las más importantes desde un punto de vista económico: calefacción, ascensor, cocinas, mobiliario, escalera de subida, mecanismos de instalación eléctrica, la caldera y añadió que se está tratando con una empresa y se está negociando porque por parte de la Comunidad llevar a cabo esa inversión, en este momento, es complicado porque la cuantía está valorado en 150.000-200.000 € y luego se le dará un aprovechamiento. Dijo que sí se ha solicitado la licencia de obras y que se está trabajando en ello.

El Sr. Marcos preguntó si sólo falta equipamiento o falta obra también.

El Sr. Alcalde contestó que la subida de escalera tampoco está hecha, está de forma provisional y falta el ascensor y las cocinas, están metidas las instalaciones eléctricas, pero faltan los mecanismos.

A continuación D. Eduardo Marcos preguntó a la Sra. Concejala de Patrimonio en qué situación se encuentra el albergue municipal, si se ha pensado qué tipo de gestión es la más adecuada y si se ha entrado en contacto con empresas o personas que pudieran estar interesados en dicha gestión.

D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez contestó que todavía no se ha entrado en contacto con nadie y, todavía, no está acabado, es una de las actuaciones que quedan pendientes y, por lo que le dicen los técnicos, será de las últimas; de momento no han pensado ningún tipo de gestión ni han hablado con nadie, dijo.

D. Eduardo Marcos dijo que la Concejala de Patrimonio había dicho que, iba a ser de las primeras y que ella, como responsable de Patrimonio, y el Ayuntamiento, tienen que luchar por lo que quieren conseguir, y priorizar las actuaciones.

D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez contestó que habían seguido el criterio que habían marcado los técnicos.

D. Eduardo Marcos replicó que, entonces, entendería que el albergue municipal le daba igual a la Concejala Delegada de Patrimonio.

La Sra. Gómez manifestó que los técnicos habían dado sus argumentos y le habían parecido correctos.

El Sr. Marcos preguntó cuáles son esos argumentos...

La Sra. Gómez contestó que al principio, aprovechando el clima, dijeron que querían hacer los trabajos por fuera, de la muralla exterior y tenían seleccionados unos tramos y unas zonas por complejidad y luego también otro de los motivos que hizo que se frenara el desarrollo de este tramo de esta obra ha sido las especialidades (sic) y dijo que tampoco, ahora mismo podía darle más explicaciones, pero que el día que quisiera el Sr. Marcos podían tener una reunión con ellos (con los técnicos) y que nos lo expliquen, dijo, a todos.

El Sr. Marcos dijo que le estaba preguntando a ella y que, como Concejala de Patrimonio, se suponía que tenía que estar enterada porque sino le daba la sensación de que a la Sra. Concejala le daba absolutamente lo mismo el albergue, y que entendía que esa despreocupación estaba suponiendo un perjuicio para el municipio.

D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez dijo que ella ya le estaba contestado y preguntó si el perjuicio derivaba de que el albergue no se hiciera antes que otras actuaciones.

El Sr. Marcos dijo que sí.

El Sr. Alcalde dijo que la pregunta estaba contestada.

El Sr. Marcos replicó: “sí está perfectamente contestada y la incompetencia también está contestada”.

Seguidamente dejó formulada la siguiente pregunta a la Sra. Concejala de Industria, Comercio y Turismo:

Recientemente hemos leído en prensa lo que más o menos tiene pensado hacer desde su concejalía para la promoción del turismo. Sinceramente nos parecen las típicas ocurrencias que usted lanza a la prensa sin más, sin ser un proyecto pensado, diseñado, meditado etc..... Le recordamos que en Cuéllar se desarrolló el primer plan de dinamización turística de este país y que pasados 14 años se hace necesario un replanteamiento de lo que tenemos y ofrecemos y dónde queremos llegar y cuales son nuestros objetivos.

Le recuerdo también que ustedes en su programa prometieron hacer otro plan de dinamización, imagino que sería lo que se les ocurriera en ese momento, pero evidentemente el papel lo soporta todo, incluso el Sr. Alcalde nos lo dijo en algunas preguntas que le formulamos en el pasado Pleno. Y me gustaría saber lo siguiente:

Si han encargado a profesionales del sector algún trabajo serio en relación con la promoción turística, porque, bueno, tenemos la sensación de que continúan trabajando sólo en función de si les dan dinero, o no, y, para algo o par qué, es igual...

Ya se lo dijimos en su día, que el CIT, nos parecía una buena idea siempre y cuando sirviera para algo y por ello... confiando en usted, le dimos nuestro voto favorable.

Pasado el tiempo, nos sentimos completamente decepcionados, porque no se ha hecho nada en común que sume esfuerzos y que, sobre todo, sume posibilidades de desarrollo turístico... para todos los agentes que intervienen en ello y por ello le preguntamos:

¿Qué Objetivos persigue con el CIT?

¿Qué acciones han puesto en marcha?

¿Cuál ha sido su repercusión, turística, social y económica hasta ahora?

¿Qué acciones se plantea para el futuro?

El Sr. Alcalde manifestó que él no había utilizado nunca esa frase de que el papel lo soporta todo y dijo al Sr. Marcos que si se lo quería aclarar.

El Sr. Marcos dijo que en el pasado Pleno, en una pregunta formulada por el Sr. Madrigal, respecto a sus promesas electorales lo dejó entrever...

El Sr. Alcalde le preguntó al Sr. Marcos si la frase la había dicho él o el Sr. Marcos.

El Sr. Marcos contestó que la había dicho él ahora, y que él podía decir lo que quisiera.

El Sr. alcalde le dijo que tenía que decir las cosas con un poco de coherencia.

El Sr. Marcos replicó que él podía decir lo que quisiera.

El Sr. Alcalde replicó que el Sr. Marcos les tiene acostumbrados a decir lo que quiere.

El Sr. Marcos contestó que también el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas y diecinueve minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.